

ABECÉ

Resolución 666 de 2020

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros S.A.



Colmena
Seguros

UNA EMPRESA DE



FUNDACIÓN
GRUPO SOCIAL



¿Qué establece?

El Protocolo General de Bioseguridad fue creado para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, y está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del virus COVID-19.

¿Para quiénes aplica?

- ▶ Empleadores y trabajadores del sector público y privado.
- ▶ Aprendices, cooperados de cooperativas o precooperativas de trabajo asociado, afiliados partícipes.
- ▶ Contratantes públicos y privados, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios de los diferentes sectores económicos, productivos y entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria.
- ▶ Aseguradoras de Riesgos Laborales (ARL).

Este protocolo NO aplica para el sector SALUD.

¿Cuáles son las responsabilidades de los empleadores o contratantes?

1

Adopta, adapta e implementa lo contenido en el anexo técnico de la Resolución 666 de 2020 y la normatividad complementaria.

2

Capacita a los trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, en cuanto a las medidas adoptadas en los protocolos de cada organización.

3

Implementa todas las acciones que permitan darle continuidad a las actividades y a la protección integral de los trabajadores, contratistas por contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas presentes en las instalaciones o lugares de trabajo. En esta medida, como empleador podrás considerar que las actividades sean desarrolladas por turnos o jornadas flexibles, con el fin de evitar un aforo mayor al permitido en el área o recinto de trabajo, prevenir contagios sociales y cumplir con las consideraciones de las alcaldías locales donde las actividades de tu empresa sean desarrolladas.

4

Para establecer estas medidas en espacios, áreas o recintos amplios, podrás pedir asistencia técnica a la ARL a la cual se encuentra afiliada tu empresa, así como a la del contratista independiente vinculado mediante contrato de trabajo, con el fin de organizar y optimizar la ubicación de los puestos de trabajo para poder disminuir el riesgo de transmisión. Para estos efectos, las personas circulantes de aseo y seguridad mantendrán las mismas distancias de protección.

5

Adopta medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo desde casa.

6

Reporta a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.

7

Establece el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador, tanto en la modalidad presencial como en casa, para que a través de este se informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19.

8

Como empleador debes cumplir con la reserva de la información de salud del trabajador establecida en la normatividad nacional vigente, y garantizar la confidencialidad de la misma para todos y cada uno de los casos sospechosos y confirmados con COVID-19.

9

Incorpora en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos toda la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19, dirigida a todos los trabajadores, contratistas por contrato de prestación de servicios o de obra y a la comunidad en general.

10

Apóyate en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y, en conjunto con las EPS, en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

11

Solicita la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas para las diferentes actividades.

12

Provee todos los elementos de protección personal que los trabajadores deban utilizar para el cumplimiento de las actividades laborales. Capacítalos en el uso y manejo de los mismos, así como en la forma en la que deberán retirarse y disponerse para cuidar la buena salud en los lugares de trabajo.

13

Promueve entre los trabajadores y contratistas que tengan celulares inteligentes, el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella su estado de salud.

14

A través de los responsables de los sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementa todas y cada una de las medidas necesarias para el monitoreo y autocontrol de las actividades de prevención contenidas en este Protocolo de Bioseguridad, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

15

Como empleador deberás mantener en la modalidad de trabajo remoto a los mayores de 60 años y trabajadores que presenten morbilidades preexistentes, identificadas como factores de riesgo para COVID-19. A la vez, es responsabilidad de todos los empleadores realizar un análisis de reconversión laboral, de acuerdo con las condiciones y viabilidades del proceso productivo, para aquellos casos que requieran permanecer en aislamiento preventivo. Para este análisis, te recomendamos tener en cuenta la información contenida en la Circular 030 del 08 de mayo del 2020.





¿Cuáles son las responsabilidades de los trabajadores, contratistas, cooperados o afiliados partícipes?

- 1** Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
- 2** Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o en su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- 3** Adoptar las medidas para el cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente las relacionadas con síntomas de enfermedad respiratoria, y hacer los reportes en CoronApp.



¿Cuáles son las medidas de los empleadores en coordinación con las ARL?

1

Como empleador deberás incluir en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19 para identificar las actividades de mayor exposición y de este modo determinar los controles a implementar, entre ellos, la distribución de espacios de trabajo y la ubicación del personal para el distanciamiento físico de los trabajadores, con apoyo de la ARL.

2

Elabora la lista de chequeo para identificar potenciales riesgos y establecer los controles operacionales necesarios antes del inicio de la actividad laboral, con apoyo de la ARL.

3

Consulta al equipo técnico de la ARL disponible para todos los asesoramientos técnicos requeridos y para orientar a sus empresas afiliadas en la gestión del riesgo laboral por exposición al COVID-19.

4

Construye e implementa en todos los centros de trabajo los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social en compañía de las ARL, conforme a sus funciones de asesoría y asistencia técnica.

5

Recibe y cumple con las recomendaciones como resultado de las asesorías en asistencia técnica que sean suministradas por la ARL dentro de la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al riesgo laboral por COVID-19.

6

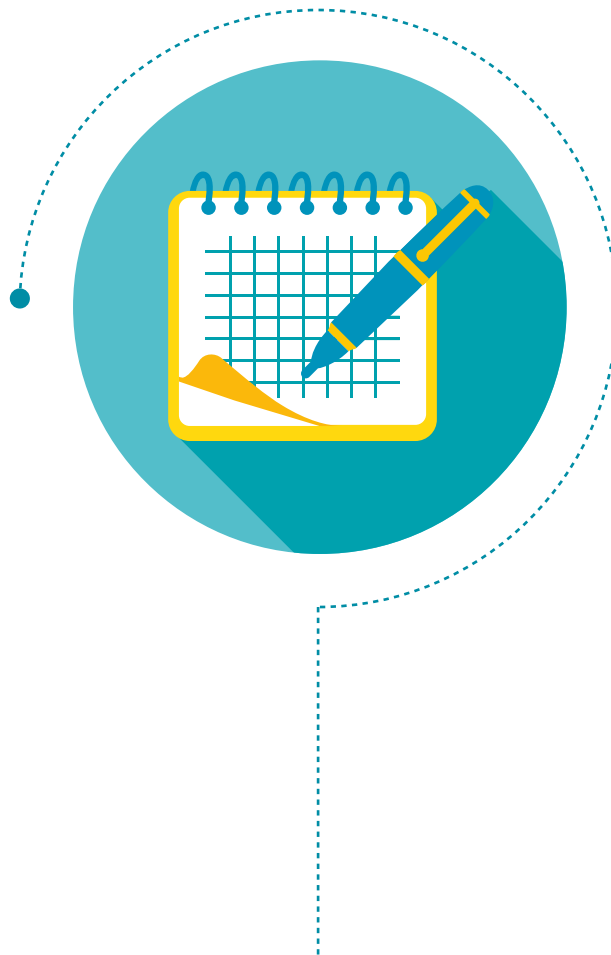
Aplica las recomendaciones derivadas de las orientaciones de las ARL sobre la gestión del riesgo laboral de los trabajadores vulnerables a la infección por COVID-19.

7

Capacita a todos los empleadores, contratantes, trabajadores dependientes e independientes afiliados sobre la postura, uso, porte adecuado, retiro, manipulación, disposición y eliminación de los elementos de protección personal, según las instrucciones de las autoridades sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

8

Las ARL deberán responder de manera ágil y oportuna a las solicitudes de las empresas referentes al control del riesgo laboral por COVID-19.



¿Cuál es el contenido general del anexo técnico?

A. Medidas generales.

LAVADO DE MANOS	DISTANCIAMIENTO FÍSICO	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
Dispón de insumos: jabón, agua limpia y toallas desechables para el lavado frecuente.	Los trabajadores deben permanecer al menos a dos metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo.	Define los EPP indicados para la protección del personal, de acuerdo con la labor, para la prevención del COVID-19.	Desarrolla un protocolo de limpieza y desinfección permanente del lugar de trabajo.
Dispón suministros de alcohol glicerinado, mínimo al 60% y máximo al 95%, en lugares de fácil acceso para los trabajadores.	Controla el aforo de los trabajadores en el área o recinto de trabajo.	Garantiza el uso de guantes para las labores de aseo o de manipulación de residuos.	Incrementa la frecuencia de limpieza y desinfección del área de trabajo, pisos, paredes, puertas, ventanas, muebles y todos los elementos con los que se tenga contacto.
Todos deben lavarse las manos con una periodicidad mínima de tres horas, en donde el contacto con el jabón debe durar de 20 a 30 segundos.	No laves a cabo reuniones en las que no puedas garantizar la distancia mínima de dos metros entre personas.	Ningún trabajador debe usar la dotación de EPP por fuera de su trabajo. El tapabocas es de uso obligatorio en transporte público y áreas concurridas.	Establece un procedimiento de limpieza y desinfección diario, previo a la apertura y cierre del establecimiento en zonas comunes y mobiliario. Garantiza sesiones de limpieza durante la jornada laboral. Realiza control de roedores e insectos. Capacita al personal de servicios generales.



B. Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio.

Tu empresa debe proveer los mecanismos para evitar la transmisión indirecta del virus a través de elementos contaminados.

Genera un reporte diario sobre el estado de salud del personal que trabaja desde casa. Antes de ingresar a las instalaciones, se debe realizar el lavado de manos.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe identificar las condiciones de salud de los trabajadores y las condiciones de sus sitios de trabajo.

Establece un canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que, a través de este, se informe sobre cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas contagiadas.

Debes vigilar la salud de los trabajadores, asegurándote de que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud.

Desarrolla un proceso diario de monitoreo del estado de salud y temperatura del personal, realizando la toma al ingreso y a la salida del turno por cada trabajador, dejando registro en el formato establecido por la empresa.

Debes establecer un sistema de verificación para el control en el caso de que se de una notificación positiva (preferiblemente digital), en el que cada trabajador registre todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación.

Estas acciones también las deberá realizar el personal que trabaja desde casa, reportando su estado vía correo electrónico, o por teléfono a su jefe inmediato o área de seguridad en el trabajo.

No permitas el ingreso a las instalaciones de personas que presenten síntomas.

Establece un protocolo de verificación del estado de salud cada vez que ingresen proveedores o clientes.

C. Trabajo remoto o a distancia.

- ▶ Garantiza la capacitación continua.
- ▶ Utiliza contenidos virtuales para fortalecer habilidades.
- ▶ Los mayores de 60 años con morbilidades preexistentes, identificadas como factores de riesgo, deberán realizar trabajo remoto.
- ▶ Además, lo podrán realizar perfiles como: asesores, personal de las áreas de telemarketing, ventas en general, cobranza, y áreas de apoyo transversales y administrativas.

D.Trabajo presencial.

Capacita a todos los trabajadores en aspectos relacionados con prevención, transmisión y atención del COVID-19.

Elimina sistemas de control de ingreso por huella e implementa sistemas alternos en los casos en los que sea posible. De lo contrario, establece mecanismos de limpieza frecuente del dispositivo.

El Protocolo de Bioseguridad establece la información mínima que debes brindar.
1. Lavado de manos. **2.** Cambio de ropa y accesorios al llegar al trabajo. **3.** Fomento de hábitos saludables y realizar pausas activas, entre otras.

Dispón un área para que se guarden maletas, chaquetas, cascos y otros elementos ajenos a la labor.

Terminadas las labores, se deberán retirar y disponer los elementos de protección personal para COVID-19.

Adopta esquemas operativos que garanticen la continuidad del servicio o actividad y que permitan disminuir el riesgo de contagio. Implementa jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día. Determina el número máximo de trabajadores por turno.

Define protocolos para la interacción con proveedores, clientes y personal externo a la empresa (uso del tapabocas, lavado de manos, distancia de dos metros, entre otros). Además, establece turnos para estar en las instalaciones.

Limita el número de personas para los tiempos de alimentación colectivos.

Realiza desinfección de hornos microondas cada vez que alguien lo usa y de áreas de alimentación.

Dispón suficientes puntos para el lavado frecuente de manos en áreas comunes y zonas de trabajo. Suministra casilleros dobles para evitar que la ropa ordinaria se ponga en contacto con la de trabajo. Garantiza la correcta circulación del aire.

Fomenta el pago con tarjetas y otras plataformas digitales para reducir el uso de efectivo. Cuando el transporte sea suministrado por la empresa, debes garantizar la limpieza y desinfección del vehículo.

E. Recomendaciones para la vivienda.

- ▶ Debes tener en cuenta las medidas y recomendaciones para salir y volver al hogar.
- ▶ Si convives con una persona de alto riesgo, debes mantener la distancia de dos metros, utilizar tapabocas, aumentar la ventilación del hogar, desinfectar y limpiar regularmente, entre otras acciones.

F. Manejo de situaciones de riesgo por parte del empleador.

- ▶ Establece un protocolo de remisión para el tratamiento.
- ▶ Implementa un canal de comunicación directo con los trabajadores y todo aquel que se encuentre dentro de las instalaciones.
- ▶ Desarrolla procesos de vigilancia para detectar trabajadores enfermos o con síntomas.
- ▶ Si el trabajador se encuentra en casa y experimenta síntomas, debe informar al empleador para que se pueda realizar el aislamiento preventivo en casa.



G. Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio.

- ▶ Realiza seguimiento diario, aleatorio y evidenciable sobre el estado de salud y la temperatura del personal que trabaja desde casa o bajo modalidad remota.
- ▶ Asegúrate de que todos los trabajadores estén afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral; solicita el cumplimiento de este requisito al personal indirecto que presta los servicios para la compañía.

¿Qué aspectos generales debo considerar?

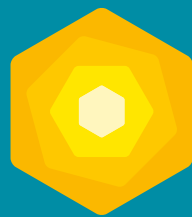


- 1 Deberás realizar las adaptaciones del protocolo con respecto a las respectivas actividades económicas en compañía de las ARL, donde se definirán las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.
- 2 Este protocolo deberá complementarse con los protocolos que de manera adicional se expidan por cada sector económico que le sea aplicable a las actividades de tu empresa.
- 3 La vigilancia y cumplimiento de este protocolo estará a cargo de la Secretaría Municipal o Distrital, o bien de la entidad que haga sus veces de acuerdo con la organización administrativa de cada ente territorial, sin perjuicio de la función de vigilancia sanitaria que deben realizar las secretarías de salud municipales, distritales y departamentales.
- 4 La no adopción del Protocolo General de Bioseguridad y de sus complementarios podrá generar acciones sancionatorias por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, en el marco de sus competencias

¿Debo radicar el Protocolo de Bioseguridad?

Las obligaciones de radicar los protocolos para seguimiento y control por parte de las entidades, estarán sujetas a las reglamentaciones que de manera adicional dicte cada municipio, distrito y/o departamento, por lo cual debes mantener una consulta activa de la legislación nacional y local vigente en las fuentes oficiales.





Colmena Seguros

UNA EMPRESA DE



FUNDACIÓN
GRUPO SOCIAL

Línea Efectiva:
Medicalizada / 24 horas

Bogotá | Medellín | Cali | Barranquilla
401 0447 | 444 1246 | 403 6400 | 353 7559
Otras ciudades **018000-9-19667**
www.colmenaseguros.com

Síguenos en:

